

Medellín, 17 de abril del 2024

IP-054-2024

"VISITA TÉCNICA, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA NUEVA, DESINSTALACIÓN DE LONA ACTUAL, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DE ESTRUCTURA PARCIAL O TOTAL, DONDE ESTÁN UBICADAS LAS VALLAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA EN LOS 125 MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA."

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Coordinación de Compras y Contratación, en atención al parágrafo 3 del artículo 20 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-054-2024, cuyo objeto es **VISITA TÉCNICA, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA NUEVA, DESINSTALACIÓN DE LONA ACTUAL, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DE ESTRUCTURA PARCIAL O TOTAL, DONDE ESTÁN UBICADAS LAS VALLAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA EN LOS 125 MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA.**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR LOS MERCANTES S.A.S, 7X24, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL SEÑOR CAMILO VÁSQUEZ, RECIBIDA EL SÁBADO 13 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:35 P.M.

OBSERVACIÓN 1.

De existir cobro por parte de las nuevas administraciones locales, para la expedición y renovación del nuevo permiso, ¿quién asume el costo? ¿Y cuál es el mecanismo para reembolsar este dinero en caso de que sea el contratista quien lo pague?

RESPUESTA:

El cobro debe estar incluido en el ítem gestión por cada permiso de instalación de la valla en cada municipio.

OBSERVACIÓN 2.

¿El plan logístico debe entregarse como parte de la propuesta o debe elaborarlo es el contratista elegido?

RESPUESTA:

Debe elaborarlo el contratista elegido.

OBSERVACIÓN 3.

Para el caso del acta para recibo a entera satisfacción por parte del representante de la Alcaldía o quien reciba, ¿qué sucede cuando la persona a recibir no tiene disponibilidad para hacerlo?, toca esperar en el municipio hasta el día y la hora que esta persona pueda?
¿Quién asume el tiempo y costos de espera?

RESPUESTA:

El tiempo y costos debe estar incluido en la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN 4.

En el caso de caída de color durante la impresión, ¿hasta cuántos traslapes se permiten?

RESPUESTA:

Se debe entregar la impresión con óptima calidad. No se admiten traslapes por caída de color.

OBSERVACIÓN 5.

En el numeral 4, Cuantía, se indica que el valor de la oferta o propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal; sin embargo si se hiciera la sumatoria de todos los ítems; obviamente será muy superior, pues esto es un contrato tipo bolsa con valores unitarios.

RESPUESTA:

ESTE ES UN CONTRATO TIPO BOLSA, SE ORDENARÁ HASTA POR TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000); PERO SE PAGARÁ DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO DE LA VISITA TÉCNICA EN CADA MUNICIPIO, ÉSTOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR APROBADOS POR EL IDEA. SE MANEJARÁ DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA TIPO TARIFARIO (FORMATO 2).

El valor del pago será de acuerdo a la necesidades generadas y aprobadas por el IDEA en virtud del contrato interadministrativo con Teleantioquia.

OBSERVACIÓN 6.

¿Cuántas facturas podrán emitirse mensualmente? ¿Se hacen cortes cada cuánto?

RESPUESTA:

El valor del pago será de acuerdo a la necesidades generadas y aprobadas por el IDEA en virtud del contrato interadministrativo con Teleantioquia

OBSERVACIÓN 7.

En el numeral 11, Se entiende por valor a asignar el puntaje, la sumatoria de cada ítem en los municipios? Sugerimos que el formato 2, incluya solo el valor promedio por cada municipio para efectos de facilitar la evaluación y asignación de puntaje y posible comparación, que para efectos finales es la misma sumatoria de los valores unitarios divididos por los 125 municipios.

RESPUESTA:

No es posible

OBSERVACIÓN 8.

Consideramos que en el numeral 13, debería dar causal de rechazo, cuando se presenten precios artificialmente bajos sin sustentación satisfactoria a solicitud de la entidad.

RESPUESTA:

En lo atinente a la solicitud, la entidad se sujeta a lo establecido por el Honorable Consejo de Estado y a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la Resolución de Adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.

OBSERVACIÓN 9.

¿El formato 4, podría presentarse con fechas 2023 – 2022?

RESPUESTA:

Sí, tal y como lo establece la idoneidad financiera, correspondiente a los años 2022 y 2023.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA SEÑORA MARCELA VÁSQUEZ, RECIBIDA EL SÁBADO 17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 7:40 A.M.

OBSERVACIÓN 10:

Teniendo en cuenta la información suministrada por ustedes en el "anexo Techo presupuestal" donde se presenta un techo presupuestal para los elementos a cotizar. Solicitamos a ustedes se revise la posibilidad de que se nos indique un piso, ya que vemos con mucha preocupación que en el informe presentado en la invitación pública 0031-2024, que fue cancelada, habían algunos proponentes que presentaron propuesta económica en algunos ítems con valores irrisorios que dejaban en desventaja los demás proponentes. Teniendo en que las empresas no se pueden ir a pérdida con ese tipo de ítems.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud dimanada, es de necesario indicarle al observante que el requerimiento no es de recibo.

Si bien frente al proceso señalado se presentaron propuestas con ítems que diferían con respecto a las demás propuestas, el asunto que nos ocupó corresponde a la ausencia de claridad frente a los criterios de evaluación y otorgamiento de puntuación, situación que no adolece en el presente proceso.

Aunado a lo anterior conforme a lo establecido por el consejo de estado, la entidad estatal en sus procesos de contratación, espera el mejor resultado bajo el mejor precio ofertado, así las cosas es clara la invitación al determinar que se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes de IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de cada ítem relacionados en el formato 2 (125 municipios Antioquia).

El proponente que obtenga el mayor puntaje luego de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los ítems, será seleccionado.

Atentamente

CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez – Profesional de jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	